

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de Diciembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1602-2020
Referencia: Oficio ADMONRLA-016-2020
Ticket 13002

Licenciado
Emilio Ricardo Quiñonez
Administrativo de la R.L.A.
Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL
Su oficina

Estimado Licenciado Quiñonez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía Oficio ADMONRLA-016-2020 mediante ticket 13002 de fecha 30 de noviembre 2020, relativo a la continuidad de procesos de contratación en el Sistema de HonduCompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL.

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra fibra óptica 4 hilos	14,000 MTS fibra óptica de 4 hilos	100,000.0 0	Compra menor	PCM-036-2020, 10 de mayo 2020 Excepción No.8 Telecomunicaciones.	14,000 MTS para fibra óptica 4 hilos para realizar instalaciones a clientes corporativos y residenciales R.L.A.

Marco Regulatorio :

- **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.**
- **Ley de compras Eficientes y Transparentes, a través de Medios Electrónicos.**
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica**
- **Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento**
- **Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento**
- **PCM-020-2020, Artículo 1,** Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.

ONCAE-DIR-1602-2020

1



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

- **Circular N° 003-DGP-2020**, emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular No. CGG-537-2020**, del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaría de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020(PACC2020), atención a contención del gasto realizado o por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria POR covid-19.

Análisis:

- Que según PCM 045-2020 ARTÍCULO 6.- RUBROS PRIVADOS ESPECIALMENTE AUTORIZADAS PARA TRABAJAR Y DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES: No están sujetos a las restricciones establecidas en este Decreto, las personas que atienden las siguientes actividades privadas únicamente en lo relativo a su trabajo o actividad: 9) Las telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación incluyendo radio, televisión, diarios y cableadas.
- La consulta detallada en la tabla 1 como Compra fibra óptica 4 hilos se encuentra en el PACC versión 81 de fecha 27/11/2020 como DOL FIBRA OPTICA TIPO DROP 4 HILOS para el mes de septiembre por un monto de 1,8,000.00.
- El compromiso financiero derivado de la adjudicación de Compra de fibra óptica 4 hilos se encuentra dentro de las excepciones ya que es una necesidad básica para el área de las telecomunicaciones.

Recomendación:

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Se recomienda actualizar la fecha y monto en el PACC para el proceso detallado en la tabla 1 y cumplir con la debida publicación en HONDUCOMPRAS.
- Documentar en el expediente único del proceso de contratación de la Tabla 1 el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios o usuarios de los bienes a adquirir y su justificación, el fundamento legal de la contratación, proceder con la publicación de los procesos y a su vez documentar que los valores de adjudicación de contratos están dentro de un margen razonable.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones> / <http://oncae.gob.hn/emergencia>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


 DIRECCION
ONCAE
 COMISIA NORMATIVA DE
 CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
DIRECTORA ONCAE
 ESTADO

Cc; Lic. Melvin Humberto Maldonado/ Gerente General de Empresa Hondureña de Telecomunicaciones

Cc Archivo

.M.M.B.

ONCAE-DIR-1602-2020

2



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

La Ceiba R.L.A., 25 de Noviembre del 2020

OFICIO ADMONRLA - 016-2020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
COMPRA FIBRA OPTICA 4 HILOS	14,000 MTS FIBRA OPTICA DE 4 HILOS	100,000.00	Compra menor	PCM-036-2020 10 Mayo 2020 Excepción N°8 Telecomunicaciones.	14,000 MTS PARA FIBRA OPTICA 4 HILOS PARA REALIZAR ISNTALACIONES A CLIENTES CORPORATIVOS Y RESIDENCIALES R.L.A.

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que HONDUTEL y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que los procesos descritos en la Tabla 1 están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) de Hondutel, CUBS: 26121607. 14, 000 METROS FIBRA OPTICA 4 HILOS.

Atentamente,


Abog. Emilio Ricardo Quiñones
Administrativo de la R.L.A.
Firma y sello
Copia




VoBo. Lic. Antonio Torres Ianza
Coordinador/Jefe Regional
HONDUTEL



Parte No. 1